

"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros" Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1564/2024/010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASIGNATURA PASANTÍA O TRABAJO FINAL DE GRADO, COMO ASIGNATURA NÚMERO 11 (ONCE) EN LA MATRICULACIÓN ACADÉMICA A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA EN EL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025 Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de julio de 2024.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- ➤ La Resolución Nº 421/2012 de fecha 18/05/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- ▶ La Resolución CD Nº 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el plan de normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- ➤ La Resolución CD Nº 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el plan de implementación de la actualización curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ➤ La Resolución CD Nº 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ➤ La Resolución Nº 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- > La Resolución CD Nº 1560/2024/008 de fecha 30/05/2024, por la cual se aprueba el Horario de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al 2º ciclo del Periodo Académico 2024.
- > La Resolución CD Nº 1560/2024/017 de fecha 30/05/2024, por la cual se aprueba el Horario de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Ayolas, correspondiente al 2º ciclo del Periodo Académico 2024.
- ➤ La Resolución CD Nº 1561/2024/001 de fecha 13/06/2024, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2024.
- ➤ La Resolución CD N° 1534/2023/012 de fecha 14/07/2023, por la cual se autoriza la matriculación extraordinaria a la asignatura Pasantía o Trabajo Final de Grado, como asignatura número 11 (once) en la matriculación académica, a favor de aquellos estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes, correspondiente al segundo ciclo del año académico 2023.
- ➤ La Resolución CD N° 1547/2023/015 de fecha 28/12/2023, por la cual se autoriza la matriculación extraordinaria a la asignatura Pasantía o Trabajo Final de Grado, como asignatura número 11 (once) en la matriculación académica, a favor de aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2024, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.
- ➤ La Resolución CD Nº 1509/2022/017 de fecha 08/09/2022, por la cual se aprueba el ajuste del Reglamento de Pasantías de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ➤ La Resolución CD Nº 1564/2024/008 de fecha 11/07/2024, por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera en el Periodo Académico 2025 deban aprobar un número de asignaturas que no supere diez (10) incluidas Pasantía y Trabajo Final de Grado, voue no adeuden de tres asignaturas inferiores al 8º semestre, a solicitar matriculación en forma condicional en asignaturas habilitadas en el 2º ciclo del Periodo Académico 2024 a los efectos de obtener derecho Blexamen mal.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Pagina 1 de 3

ría. innovadores, éticos capaces és de la aplicación y difusión del nerados en nuestros programas de estigación orientados a resolver las n el desarrollo nacional.

Visión Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innova profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de form lestructured an transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, pri investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

niso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros" Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1564/2024/010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASIGNATURA PASANTÍA O TRABAJO FINAL DE GRADO, COMO ASIGNATURA NÚMERO 11 (ONCE) EN LA MATRICULACIÓN ACADÉMICA A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA EN EL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025 Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de julio de 2024.

- ➤ La Nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA Nº 3231/2024 de fecha 04/07/2024, presentada por los Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo, el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI de la Sede San Lorenzo y el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI de la Filial Ayolas.
- ➤ EÍ Memorándum DA Nº 215/2024 de fecha 09/07/2024, con parecer del Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Encargado de Despacho de la Dirección Académica.
- ➤ El Acta Nº 1564/2024 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 10/07/2024; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56; determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, los Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo, el Centro de Estudiantes de Ingeniería -CEI de la Sede San Lorenzo y el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI de la Filial Ayolas solicitan se autorice la matriculación extraordinaria a la asignatura Pasantía o Trabajo Final de Grado, como asignatura número 11 (once), en la matriculación académica, a favor de aquellos estudiantes que estén en condiciones de concluir la carrera en el Primer Ciclo del Periodo Académico 2025 y que no hayan obtenido el beneficio de romper correlativas.

Que, el Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Encargado de Despacho de la Dirección Académica, emite su parecer con respecto a lo solicitado, según consta en el Memorándum DA Nº 215/2024.

Que, existen antecedentes a favor de lo solicitado por los Estudiantes de Ingeniería.

Que, los representantes estudiantiles del Consejo Directivo mocionaron ante el Consejo Directivo aprobar lo solicitado y llevando a votación, se resuelve aprobar lo solicitado, según consta en Acta Nº 1564/2024 Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2024.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias.

Visión

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **RESUELVE:**

Art. 10) Autorizar la matriculación extraordinaria a la asignatura Pasantía como asignatura número 11 (once) en la matriculación académica, a favor de aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el Primer Ciclo del Periodo Académico 2025, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes e no hayan sido beneficiados con la Resolución CD Nº 1564/2024/008

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 766 / Rágina 2 de 3

tiería, innovadores, éticos capaces través de la aplicación y difusión del on generados en nuestros programas de de investigación orientados a resolver las ibuir en el desarrollo nacional.

NONA

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e ini profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estru transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros" Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA , San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1564/2024/010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASIGNATURA PASANTÍA O TRABAJO FINAL DE GRADO, COMO ASIGNATURA NÚMERO 11 (ONCE) EN LA MATRICULACIÓN ACADÉMICA A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA EN EL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025 Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de julio de 2024.

- Art. 2º) Autorizar la matriculación extraordinaria a la asignatura Trabajo Final de Grado, como asignatura número 11 (once) en la matriculación académica, a favor de aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el Primer Ciclo del Periodo Académico 2025, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes y que no hayan sido beneficiados con la Resolución CD Nº 1564/2024/008.
- Art. 3º) Disponer que la presente Resolución sea aplicada únicamente para el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2024.
- Art. 4°) Establecer que los estudiantes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Resolución deberán solicitar su inscripción a la asignatura a través del formulario establecido, vía correo electrónico a mesadeentrada@ing.una.py. (Sistema Gdoc), con la referencia: Inscripción a Asignatura Pasantía o TFG.
- Art. 5°) Establecer el plazo de recepción de solicitudes de inscripción condicional desde el 22 de julio hasta el 02 de agosto de 2024.
- Art. 6°) Encomendar a la Dirección Académica a realizar el análisis y dictamen sobre las solicitudes presentadas por los estudiantes, en el marco de la presente Resolución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Art. 7º) Autorizar a la Secretaría de la FIUNA y a la Dirección de Tecnología de la Información a realizar las gestiones necesarias, a fin de aplicar el Art. 1º y 2º de la presente Resolución, previo dictamen favorable de la Dirección Académica.

Art. 8°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Emilce León Cañete

Secretaria

DIRECTIVO

AD DE ING

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz

Decano

ACIONAL

TAD DE INGE